



**ORIGINAL**

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1819  
 DE 2002 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2192

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

Santiago, 13 de Abril de 2009

05 MAYO 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regim.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. Vi. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

**REFRENDACION**

Ref. por S	
Impugnación	
Aut. Pw	
Impugnación	
Excmo. Dto	

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 9 JUL 2009

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 1819 de fecha 18-03-2002, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : BUOTTO MORENO DANIEL ANTONIO  
RUT 04462994-1, exonerado de BANCO DEL ESTADO DE CHILE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 83.976 mensuales a contar del 01 de Mayo de 1999

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	91.976
	01 de Diciembre	de 1999	\$	94.331
	01 de Diciembre	de 2000	\$	98.746
	01 de Diciembre	de 2001	\$	101.778
	01 de Diciembre	de 2002	\$	104.791
	01 de Diciembre	de 2003	\$	105.787
	01 de Diciembre	de 2004	\$	108.411
	01 de Diciembre	de 2005	\$	112.335
	01 de Diciembre	de 2006	\$	114.717
	01 de Diciembre	de 2007	\$	123.252
	01 de Diciembre	de 2008	\$	134.209

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARIA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO